



SEPARATA 11 PAGINAS

ADENDA AL PROSPECTO DE EMISIÓN DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO "ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"

Aprobado mediante Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nro. RESFC-2019-20298-APN-DIR#CNV de fecha 12 de junio de 2019, modificado mediante Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nro. RESFC-2021-21341-APN-DIR#CNV de fecha 12 de agosto de 2021 e inscripto ante dicho organismo bajo el Registro Nro. 1114.

Adenda aprobada mediante Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nro. RESFC-2025-23145-APN-DIR#CNV de fecha 28 de mayo de 2025.

SOCIEDAD GERENTE



**Allaria Fondos Administrados
Sociedad Gerente de Fondos
Comunes de Inversión S.A.**

SOCIEDAD DEPOSITARIA



Banco Comafi S.A.

POR UN VALOR NOMINAL DESDE U\$S 3.000.000 HASTA U\$S 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

La presente adenda actualiza algunas secciones del prospecto de emisión (el "Prospecto") correspondiente al fondo común de inversión cerrado "ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" de un monto mínimo de U\$S 3.000.000 y un monto máximo de emisión de hasta U\$S 100.000.000 (el "Fondo").

Esta adenda tiene por objeto actualizar las siguientes secciones del Prospecto:

PRIMERA. Se sustituye la denominación de la Sociedad Gerente y se sustituyen el primer y el tercer párrafo de la portada, por los siguientes textos:

SOCIEDAD GERENTE



**Allaria Fondos Administrados Sociedad
Gerente de Fondos Comunes de
Inversión S.A.**

"El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde al tercer tramo de suscripción del fondo común de inversión cerrado "ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" de un monto mínimo de U\$S 3.000.000 y un monto máximo de emisión de hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Fondo"). Para el tercer tramo de suscripción de cuotas del Fondo se prevé un monto de emisión mínimo de U\$S 500.000 y un monto máximo de U\$S 6.500.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Fondo")."

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

monedas) (las "Cuotapartes"). Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. se desempeñará como sociedad gerente (en adelante, el "Administrador") y Banco Comafi S.A. se desempeñará como sociedad depositaria (en adelante el "Custodio"), ambos en los términos del Capítulo I, Título V de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. año 2013) (según la misma fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo, las "Normas de la CNV" y la "CNV"). La suscripción de las Cuotapartes será efectuada conforme lo dispuesto en el presente Prospecto y en el reglamento de gestión del Fondo (el "Reglamento") que se incorpora al presente como Anexo A."

"El Fondo tendrá 6 (seis) años de duración contados a partir del 27 de septiembre de 2019, Fecha de Emisión e Integración de las Cuotapartes correspondientes al primer tramo de suscripción. En virtud de la prórroga aprobada mediante el correspondiente procedimiento de Solicitud de Consentimiento a los Cuotapartistas del Fondo, de fecha 9 de septiembre de 2024, la fecha de vencimiento del plazo del fondo operará el 27 de septiembre de 2031. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los cuotapartistas, que deberá ser tomada en la forma establecida en el Reglamento, al menos 1 (un) año antes de la expiración del plazo de vigencia del Fondo."

SEGUNDA. Se sustituyen los apartados "Sociedad Gerente", "Relaciones económicas y jurídicas entre los órganos del Fondo y los participantes", el "Plazo del Fondo" y se incorpora el apartado "Rescate Parcial de Cuotapartes" del Capítulo "RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CUOTAPARTES", según se indica a continuación:

Sociedad Gerente: Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.

Relaciones económicas y jurídicas entre los órganos del Fondo y los participantes

Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. es sociedad gerente de los fondos comunes de inversión detallados en el punto "Actuación en otros Fondos Comunes de Inversión Vigentes" del Capítulo "Descripción del Administrador", de los cuales Banco Comafi S.A. actúa como sociedad depositaria. El Administrador no mantiene relaciones económicas y jurídicas con el Asesor de Inversión ni con los Auditores y Asesores Impositivos, habiendo contratado a los Auditores para auditar sus estados contables y a los Asesores legales de la transacción para tareas concretas de su especialidad. Banco Comafi S.A. es sociedad depositaria de los fondos comunes de inversión detallados en el punto "Actuación en otros Fondos Comunes de Inversión Vigentes" del Capítulo "Descripción del Custodio". El Custodio no mantiene relaciones económicas y jurídicas con el Asesor de Inversión ni con los Auditores ni con los Asesores Impositivos.

Plazo del Fondo: El Fondo se constituye por un plazo de 6 (seis) años contados a partir del 27 de septiembre de 2019, Fecha de Emisión e Integración de las Cuotapartes correspondientes al primer tramo de suscripción. En virtud de la prórroga aprobada mediante el correspondiente procedimiento de Solicitud de Consentimiento a los Cuotapartistas del Fondo, de fecha 9 de septiembre de 2024, la fecha de vencimiento del plazo del fondo operará el 27 de

RE-2025-67944406-APN-DTD#JGM

2

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

septiembre de 2031. El Administrador podrá, pero no estará obligado a, someter a consideración de una asamblea extraordinaria de cuotapartistas, al menos 1 (un) año antes de la expiración del plazo de vigencia del Fondo, la posibilidad de prorrogar dicho plazo de vigencia por un plazo adicional que será propuesto por el Administrador, que deberá estar fundado así como también los motivos y conveniencia de prorrogar el plazo de vigencia del Fondo

Rescate Parcial de Cuotapartes:

Una vez cumplida la respectiva adecuación del patrimonio en el activo específico y en la medida que no sea alterada la paridad y tratamiento entre los Cuotapartistas ni afectar la consecución de los objetivos y las políticas de inversión del Fondo, y con una periodicidad de cada dos años, estableciéndose el primer rescate para el año 2027 (segundo año a partir del vencimiento original del Fondo), el Administrador establecerá fechas determinadas para el rescate parcial de Cuotapartes (el "Rescate Parcial"). A todo evento, se prevé un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio del Fondo en cada oportunidad de rescate parcial de Cuotapartes. En tal oportunidad, se deberá proceder a la publicación a través del acceso correspondiente de la AIF de la resolución social del Administrador aprobando el rescate parcial de cuotapartes del Fondo y se seguirá el procedimiento establecido en el apartado 6.12 del Reglamento.

TERCERA. Se actualiza y sustituyen el apartado "Denominación", el apartado "Datos sobre estados contables y nómina de los órganos de administración y fiscalización del Administrador", el primer párrafo del apartado "Reseña Histórica" y el apartado "Política ambiental" del Capítulo "DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR", según se indica a continuación:

Denominación

Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.

"Datos sobre estados contables y nómina de los órganos de administración y fiscalización del Administrador"

Respecto de los estados contables, la nómina actualizada de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, y demás información contable y societaria del Administrador, la misma se encuentra disponible en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem "Registros Públicos" / "Agentes de Productos de Inversión Colectiva" / Buscador: "Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A." "Agente de Administración de FCI (Sociedad Gerente)".

"Reseña histórica"

En el año 2008, Allaria S.A. –antes Allaria Ledesma & Cía. S.A. – ("Allaria") incursiona en la administración de fondos comunes de inversión, con la creación de Allaria Fondos Administrados SGFCI S.A. El Administrador se encuentra registrado como Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de FCI bajo el Nº 29 de la CNV."

RE-2025-67944406-APN-DTD#JGM

3

Página 3 de 5

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO**"Política ambiental**

Se deja asentado que la naturaleza del negocio no posee un impacto directo alguno sobre el medio ambiente. Sin perjuicio de ello, Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. es una sociedad comprometida con las políticas ambientales y el desarrollo sustentable y en el desarrollo de sus actividades comerciales cumple y cumplirá, en la medida en que le son y sean aplicables, los diversos requerimientos ambientales exigidos por la normativa vigente."

CUARTA. Se sustituye la denominación de la Sociedad Gerente en la última página del Prospecto, según se indica a continuación:

SOCIEDAD GERENTE

Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.

25 de Mayo 277, piso 11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

RE-2025-67944406-APN-DTD#JGM

4

Página 4 de 5

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

La fecha de esta adenda es ___ de _____ de 2025.

Presidente

***Por Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de
Inversión S.A.
- Sociedad Gerente***

Apoderado

***Por Banco Comafi SA
- Sociedad Depositaria***

Apoderado

RE-2025-67944406-APN-DTD#JGM
5

Página 5 de 5

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2025-67944406-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 24 de Junio de 2025

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.24 14:17:37 -03:00

SEBASTIAN IGNACIO IGNACIO AMESTOY SEBASTIAN IGNACIO -
en representación de
ALLARIA LEDESMA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD
GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A -
30710456808

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.24 14:17:37 -03:00

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

**ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS
COMUNES DE INVERSIÓN S.A.
como Sociedad Gerente**



**BANCO COMAFI S.A.
Como Sociedad Depositaria**

Adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión Cerrado

**"ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO
AGROPECUARIO"**

Aprobado mediante Resolución de la Comisión Nacional de Valores RESFC-2019-20298-APN-DIR#CNV de fecha 12 de junio de 2019, inscripto ante dicho organismo bajo el Registro Nro. 1114. Modificado conforme Adenda autorizada mediante Disposición DI-2020-21-APN-GFCI#CNV de la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión de la CNV de fecha 28 de mayo de 2020. Modificado conforme Adenda autorizada mediante Resolución N° RESFC-2021-21341-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores de fecha 12 de agosto de 2021.

Modificado mediante Resolución N° RESFC-2025-23145-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores de fecha 28 de mayo de 2025.

La presente adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión **"ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"** (el "Reglamento") se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Adenda"), entre:

- (a) **ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, la "Gerente", con domicilio en Avenida Antártida Argentina 1455, Piso 9º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderado; y
- (b) **BANCO COMAFI S.A.**, en adelante, la "Depositaria" y junto con la Gerente las "Partes", con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados;

RE-2026-43383479-APN-DTD#JGM

Página 1 de 4

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

La Gerente y la Depositaria acuerdan suscribir la presente Adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión Cerrado "**ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO**" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se sustituye el CAPÍTULO 1: CLÁUSULA PRELIMINAR del Reglamento de Gestión, por el texto que se transcribe a continuación:

"Entre ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. (el "Administrador"), y BANCO COMAFI S.A.(el "Custodio"), se acuerda crear un fondo común de inversión cerrado que se denominará "ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO" (el "Fondo"), el cual se registrá por la Ley N° 24.083, las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias y por lo dispuesto en el presente Reglamento de Gestión (el "Reglamento") del Fondo."

SEGUNDA: Se sustituyen las cláusulas 2.2. y 2.3.3. del CAPÍTULO 2: EL FONDO del Reglamento de Gestión, conforme el texto que se transcribe a continuación:

"2.2. ÓRGANOS DEL FONDO. Se desempeñarán como órganos del Fondo: ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A., en el carácter de Sociedad Gerente, y BANCO COMAFI S.A., en el carácter de Sociedad Depositaria."

"2.3.3. El Fondo se constituye por un plazo de 6 (seis) años contados a partir de la fecha de emisión e integración de las Cuotapartes correspondientes al primer tramo de suscripción. En virtud de la prórroga aprobada mediante el correspondiente procedimiento de Solicitud de Consentimiento a los Cuotapartistas del Fondo, se prorrogó la vigencia del Fondo por un plazo adicional de 6 (seis) años, es decir que, la fecha de vencimiento del plazo del fondo operará el 27 de septiembre de 2031. Si el último día del plazo de vigencia del Fondo corresponde a un día inhábil, el vencimiento del plazo del Fondo será el Día Hábil inmediato posterior."

TERCERA: Se sustituye la cláusula 6.10 y se incorpora la cláusula 6.12 del CAPÍTULO 6: CUOTAPARTES del Reglamento de Gestión del Reglamento de Gestión, conforme los siguientes textos que se transcriben a continuación:

"6.10. EGRESO DEL FONDO. El Cuotapartista no podrá rescatar sus Cuotapartes. Ello así sin perjuicio del rescate parcial de Cuotapartes de apartado 6.12 del presente Reglamento y de la posibilidad de transferir a terceros o negociar las Cuotapartes en el mercado autorizado en el que se hubiese solicitado la misma."

"6.12. RESCATE PARCIAL DE CUOTAPARTES. Una vez cumplida la respectiva adecuación del patrimonio en el activo específico y en la medida que no sea alterada la paridad y tratamiento entre los Cuotapartistas ni afectar la consecución de los objetivos y las políticas de inversión del Fondo, y con una periodicidad de cada dos años, estableciéndose el primer rescate para el año 2027 (segundo año a partir del vencimiento original del Fondo), el Administrador establecerá fechas determinadas para el rescate parcial de Cuotapartes (el "Rescate Parcial"). A todo evento, se prevé un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio neto del Fondo en cada oportunidad de rescate parcial de Cuotapartes. En tal oportunidad, se deberá proceder a la publicación a través del acceso correspondiente de la AIF de la resolución social del Administrador aprobando el rescate parcial de cuotapartes del Fondo. La posibilidad de llevar a cabo rescates parciales de cuotapartes por parte del Fondo será facultativa para el Administrador."

RE-2026-43383479-APN-DTD#JGM

Página 2 de 4

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

Aviso a los Cuotapartistas: el Administrador publicará con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles un aviso dirigido a los Cuotapartistas donde se detallará: (i) cantidad de Cuotapartes máxima a ser rescatadas y su proporción respecto del V/N de las Cuotapartes emitidas; (ii) fecha en la cual se realizará el Rescate Parcial y su pago; (iii) plazo para manifestar la voluntad del ejercicio de Rescate Parcial; (iv) valor de Rescate Parcial de las Cuotapartes y; (v) cualquier otra información que considere pertinente. El aviso de Rescate Parcial deberá ser publicado en: (i) la AIF y (ii) los Mercados Autorizados donde se encuentren listadas las Cuotapartes.

Manifestación de Voluntad de Ejercicio del Rescate de los Cuotapartistas: En el plazo y de acuerdo al procedimiento que implemente el Administrador, los Cuotapartistas deberán manifestar su voluntad de ejercer el Rescate Parcial informando la cuenta comitente de su titularidad a la cual se deberá realizar el pago del Rescate Parcial y la cantidad de Cuotapartes respecto de las cuales ejercerá el rescate parcial.

Valuación de las Cuotapartes: La valuación de las Cuotapartes para el Rescate Parcial será realizada en base a la opinión de una (1) evaluadora independiente, la que deberá ser presentada junto con el aviso respectivo a través de la AIF, y en los sistemas habituales de difusión de los mercados donde se negocien las Cuotapartes.

Pago del Rescate Parcial: En la fecha de pago oportunamente informada, el Custodio previa instrucción del Administrador, llevará a cabo los actos necesarios a fin que efectuar los pagos correspondientes a aquellos Cuotapartistas que hubieran manifestado su voluntad de ejercicio del Rescate Parcial. Si el total de solicitudes de rescate superara el límite máximo del patrimonio del Fondo previsto para la correspondiente ventana de Rescate Parcial, las solicitudes serán atendidas a prorrata.

Aviso de Resultado de Rescate Parcial: Una vez finalizado el período de Rescate Parcial, el Administrador publicará dentro de los 5 (cinco) días hábiles, un aviso dirigido a los Cuotapartistas adonde se detallará: (i) cantidad de Cuotapartes rescatadas; (ii) cantidad de Cuotapartes restantes en circulación del Fondo; (iii) proporción que representan las Cuotapartes restantes respecto del total de Cuotapartes emitidas antes del lanzamiento del Rescate Parcial; y (iv) cualquier otra información que considere pertinente. El aviso de resultado del Rescate Parcial deberá ser publicado en: (i) la AIF y (ii) los Mercados Autorizados donde se encuentren listadas las Cuotapartes.

Efectos del Rescate Parcial: El Rescate Parcial producirá la cancelación de las Cuotapartes y la reducción de la cantidad de las mismas. El Administrador y el Custodio deberán solicitar la cancelación de las Cuotapartes rescatadas dentro de los diez (10) días hábiles de resuelta la reducción ante la CNV, sin perjuicio de las gestiones correspondientes ante el Agente Depositario Central de Valores Negociables y los Mercados Autorizados donde se encuentren listadas las Cuotapartes.

En caso de incumplimiento de los requisitos de dispersión como consecuencia del Rescate Parcial, el Administrador deberá informar dicha situación de manera inmediata a través de un Hecho Relevante en la AIF, y contará con un plazo de seis (6) meses para su regularización, vencido el cual podrá solicitar en forma fundada, ante la CNV, el otorgamiento de una prórroga por única vez e idéntico plazo. Transcurrido dicho plazo o la prórroga respectiva el Administrador deberá proceder a liquidar el Fondo. A los efectos de la regularización, el Administrador podrá proceder de acuerdo a lo establecido en el apartado 6.11 del presente Reglamento.”

RE-2026-43383479-APN-DTD#JGM

Página 3 de 4

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO

CUARTA: Se incorpora la cláusula 7.4 del CAPÍTULO 7: ASAMBLEAS del Reglamento de Gestión, conforme el siguiente texto:

"7.4. ASAMBLEA A DISTANCIA. La Sociedad Gerente podrá celebrar asambleas a distancia desde la sede social o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social, que permitan la participación de los cuotapartistas, o de sus representantes, y demás participantes, comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo garantizarse, en todos los casos, la igualdad de trato de los participantes y la participación en forma presencial por parte de los cuotapartistas que así lo dispongan, conforme al siguiente procedimiento:

- a. En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal correspondiente, se deberá informar la modalidad del acto y, cuál será el sistema de comunicación a utilizarse. Asimismo, la convocatoria deberá contener los recaudos especiales exigidos por el Reglamento de Gestión para la participación a distancia de los cuotapartistas.*
- b. La Sociedad Gerente deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones y la participación, con voz y voto, de todos los cuotapartistas que hayan acreditado debidamente su identidad.*

Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos, el lugar en el que se encontraban y el carácter en que participaron en el acto celebrado a distancia. Asimismo, el órgano de fiscalización deberá verificar que todos los cuotapartistas presentes puedan hacer ejercicio de su derecho a deliberar y votar durante todo el transcurso de la asamblea.

Las actas de las asambleas así celebradas deberán ser transcriptas en el correspondiente libro de actas de asamblea y firmadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles, por el Presidente, por los cuotapartistas designados al efecto y un representante del órgano de fiscalización.

La Sociedad Gerente deberá garantizar el acceso a la grabación de la reunión en soporte digital desde su sede social, por el término de CINCO (5) años, la que debe estar a disposición de la Comisión y de cualquier cuotapartista que la solicite."

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Allaria Fondos Administrados
Sociedad Gerente de Fondos
Comunes de Inversión S.A.

Banco Comafi S.A.

*La presente es una adenda al Reglamento de Gestión del fondo "**ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO**", y debe leerse en conjunto con el mismo. Todo lo que no sea expresamente modificado por la presente adenda al Reglamento de Gestión mantiene su plena validez en sus términos originales.*

RE-2026-43383479-APN-DTD#JGM

Página 4 de 4

F.C.I. ADBLICK GRANOS FONDO COMUN DE INVERSION CERRADO AGROPECUARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal**

Número: RE-2026-43383479-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.29 18:16:34 -03:00

SEBASTIAN IGNACIO AMESTOY SEBASTIAN IGNACIO -
en representación de
ALLARIA LEDESMA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD
GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A -
30710456808

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.29 18:16:34 -03:00